



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por Cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:**

## **ORDENANZA MUNICIPAL No. 140/2004**

**Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cuspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establecen el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, las Sras. **MARGARITA GUILLAUX VDA DE FLORES, LUZ ALARCÓN VDA. DE REVOLLO, CELIA DOMÍNGUEZ VDA. DE OSINAGA, MACEDONIA FUENTES VDA. DE VILLARROEL, VICTORIA LEMA VDA. DE ASIN, KATTY BALCAZAR VDA. DE AGUILERA, ANGELICA VARGAS VDA. DE SEQUEIROS y NELCY MELGAR VDA. DE MELGAR**, solicitan la exención del pago de impuestos a sus bienes inmuebles de su propiedad por las gestiones 2000, 2.001, 2002 y 2003, por ser viudas de Beneméritos de la Campaña del Chaco.

### **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo Primero.-** Se dispone la exención para el pago de impuestos a sus bienes inmuebles de propiedad de las Sras. Viudas de Beneméritos de la Campaña del Chaco, **MARGARITA GUILLAUX VDA DE FLORES, LUZ ALARCÓN VDA. DE REVOLLO, CELIA DOMÍNGUEZ VDA. DE OSINAGA, MACEDONIA FUENTES VDA. DE VILLARROEL, VICTORIA LEMA VDA. DE ASIN, KATTY BALCAZAR VDA. DE AGUILERA, ANGELICA VARGAS VDA. DE SEQUEIROS y NELCY MELGAR VDA. DE MELGAR** por las gestiones 2000, 2001, 2002 y 2003, dentro de los alcances del Art. 53 inc. d) y Art. 57 de la ley 1606.

**Artículo Segundo.-** La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza los siguientes bienes:

- 1. Inmueble de propiedad de la Sra. Margarita Guillaux Vda. De Flores, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001065010, gestión 2003.**



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

2. Inmueble de propiedad de la Sra. Luz Alarcón Vda. de Revollo, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 026117009, gestiones 2000, 2001, 2002 y 2003.
3. Inmueble de propiedad de la Sra. Celia Domínguez Vda. de Osinaga, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 004004003, gestión 2003.
4. Inmueble de propiedad de la Sra. Macedonia Fuentes Vda. Villarroel, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001124003, gestión 2003.
5. Inmueble de propiedad de la Sra. Victoria Lema Vda. de Asin, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 030490025, gestión 2003.
6. Inmueble de propiedad de la Sra. Katty Balcazar Vda. de Aguilera, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 002004015, gestión 2003.
7. Inmueble de propiedad de la Sra. Angelica Vargas Vda. de Sequeiros, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 064023041, gestión 2003.
8. Inmueble de propiedad de la Sra. Nelcy Melgar Vda. de Melgar, ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con Código Catastral No. 001054003, gestión 2003.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintiún días del mes de octubre de dos mil cuatro años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra  
CONCEJAL PRESIDENTE



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de noviembre de 2004

Dr. Rómulo Calvo Bravo  
ALCALDE MUNICIPAL